

Beatriz Urías Horcasitas

INDÍGENA Y CRIMINAL

Interpretaciones del derecho
y la antropología en México
1871-1921



**BIBLIOTECA
"JUAN COMAS"**



46426



UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
DEPARTAMENTO DE HISTORIA

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

Enrique González Torres
RECTOR

Enrique Beascoechea Aranda
VICERRECTOR ACADÉMICO

José Ramón Ulloa Herrero
DIRECTOR DE LA DIVISIÓN
DE ESTUDIOS DISCIPLINARES

Araceli Téllez Trejo
SUBDIRECTORA DE DIFUSIÓN
UNIVERSITARIA

Valentina Torres Septién
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
DE HISTORIA

Esta investigación se realizó en el marco
de las actividades del programa de historia
cultural de la Universidad Iberoamericana
que está auspiciado por la Fundación
Rockefeller.

ETN9BCCX
0731i
Beatriz Urías Horcasitas

Indígena y criminal
Interpretaciones del derecho y la antropología
en México, 1871-1921

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
DEPARTAMENTO DE HISTORIA

CAPTURADO



Handwritten signature: *Alf*

KGF2200

AN- 46426

U75

Vd- 900987

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
BIBLIOTECA FRANCISCO XAVIER CLAVIGERO

Urías Horcasitas, Beatriz

Indígena y criminal : interpretaciones del derecho y la antropología en México, 1871-1921

1. Pueblos indígenas - Condiciones jurídicas, leyes, etc. - México - Historia. 2. México - Historia - República liberal, 1867-1911.
3. México - Historia - 1910-1946. 4. Derecho penal - México - Historia.
I. t.

F 1233.5 U75.2000

CUIDADO DE LA EDICIÓN: Glandy Horita, Rubén Lozano Herrera y
Ricardo Sánchez

1a. edición, 2000

D.R. © Universidad Iberoamericana
Prol. Paseo de la Reforma 880
Col. Lomas de Santa Fe
Deleg. Álvaro Obregón
01210 México, D.F.

ISBN 968-859-398-2

Impreso y hecho en México
Printed and made in Mexico

CONACULTA · FONCA

Esta investigación se realizó en el marco de las actividades del programa de historia cultural de la Universidad Iberoamericana que está auspiciado por la Fundación Rockefeller.



INVESTIGACIONES
ANTROPOLÓGICAS

Índice

9 / Introducción.

ENTRE LA LEY Y LA CIENCIA:

LA CUESTIÓN INDÍGENA A FINES DEL SIGLO XIX

27 / 1. EL INDIVIDUALISMO JURÍDICO

- 27 / a) El derecho individualista
- 35 / b) El sistema de justicia en México independiente
- 45 / c) Ignacio Vallarta frente a la cuestión indígena
- 53 / d) Las rebeliones indígenas: disociación entre la ley y el castigo

61 / 2. TEORÍAS SOBRE LAS RAZAS

- 61 / a) Las ideas extranjeras
- 79 / b) Viajeros y científicos

101 / 3. PERCEPCIONES DE LA REALIDAD INDÍGENA

- 101 / a) La época colonial
- 106 / b) Los historiadores del siglo XIX
- 113 / c) Los primeros raciólogos

AN 046426

127 / 4. CÍRCULOS DE ESTUDIO E INSTITUCIONES
OFICIALES

135 / a) Un paseo por el Museo, 1895-1922

145 / 5. REPLANTEAMIENTO DE LA CRIMINALIDAD

145 / a) El positivismo jurídico

159 / b) La noción de atavismo

167 / 6. LA CRIMINALIDAD INDÍGENA:
DEL ANÁLISIS ANATÓMICO A LA
INTERPRETACIÓN DE LAS REVOLUCIONES

171 / a) Médicos y antropólogos

184 / b) Sociólogos y críticos de las revoluciones

197 / CONSIDERACIONES FINALES

206 / *Referencias bibliográficas*

Introducción

Entre la ley y la ciencia: la cuestión indígena a fines del siglo XIX

¿Qué significó ser indígena y criminal frente a la legislación y el sistema de justicia establecidos en la última parte del siglo XIX en México? A partir de 1871, el primer código penal declaró inexistente cualquier referencia a la condición social, económica o racial de los implicados en un juicio. El ascenso del individualismo jurídico secularizó la noción de delito e hizo del acusado un sujeto cuya esfera personal debía ser respetada. Lo anterior llevó a que sólo el Estado podía privar de su libertad a aquellos individuos que habían atentado contra el pacto social al transgredir la ley penal. Aun en esta circunstancia se presuponía que el acusado era inocente hasta que se probara lo contrario. Por otra parte, el hecho de que las prerrogativas de perdonar o de castigar con dureza hubieran dejado de estar en manos de un monarca, hizo que el sistema de justicia fuera concebido como un entramado de reglas y de procedimientos a los cuales los funcionarios judiciales debían estar sujetos.

Aproximadamente en la misma época, fuera del ámbito del derecho, aparecieron otras maneras de concebir la criminalidad cuyo sentido entraba en contradicción con los supuestos básicos del individualismo jurídico moderno. Entre estas maneras alternativas de interpretar la crimina-

lidad, una de las más importantes fue la que se desarrolló en el terreno de las ciencias sociales. Se trata de las teorías antropológicas y etnológicas sobre las razas mexicanas, que trabajaron en la definición de los caracteres fisiológicos y morales los cuales orientaban “naturalmente” a ciertos grupos étnicos hacia la ruptura del pacto social.

El presente proyecto de investigación nació del reconocimiento de la coexistencia de esta doble vertiente de interpretación acerca de la criminalidad. Mientras en el discurso de la ley se ignoraban los orígenes raciales o sociales del sujeto criminal, en el discurso antropológico con pretensiones científicas se insistía en la importancia de rastrear estos orígenes a través de un examen de los determinantes biológicos de la criminalidad en los grupos indígenas. A pesar de que en apariencia el sentido de estos dos discursos no era compatible, el trabajo de investigación confirmó que lo expresado en la ley y en las teorías antropológicas reflejaba una misma tendencia a homogeneizar, uniformar y reglamentar el universo social que caracterizó la formación del Estado y de la nación modernos.

El discurso jurídico individualista fue un mecanismo de homogeneización al introducir categorías universales que erradicaron singularidades históricas, culturales y sociales de una parte significativa de la población. A lo largo del siglo XIX, el término de “indio” desapareció del discurso jurídico a pesar de que la realidad indígena seguía siendo innegable. Trabajos recientes advierten que cuando las instituciones judiciales (civiles o penales) de la época independiente debían ubicar a los indígenas utilizaban términos como los “llamados indios” o los “antes llamados indios”,

que desdibujaban su posición dentro de la sociedad.¹ El desconocimiento constitucional de la especificidad social, histórica y cultural de una parte mayoritaria de la población dio lugar a que, a pesar de tener vigencia universal en la sociedad, los códigos modernos correspondieran únicamente a los supuestos culturales de una minoría. Esto incidió de manera significativa sobre los fundamentos de la nueva forma de organización política y social que se desarrolló en México durante la época moderna.²

Las teorías antropológicas sobre las razas no ocultaron la existencia del mundo indígena, pero fungieron también como mecanismos de homogeneización al pretender establecer un criterio “científico” para *nivelar* el grado evolutivo de los grupos étnicos que integraban la nación mexicana. Durante el último tercio del siglo XIX, los estudios de las razas plantearon que la construcción de la nación moderna dependía de la uniformidad de los caracteres fisiológicos y morales de los grupos étnicos. Se pensaba que dichos caracteres deberían ser modificados para que la educación y las transformaciones económicas pudieran ejercer una influencia verdadera y perdurable en el largo plazo. Una interpretación reciente sobre el sentido de las teorías acerca de la inferioridad evolutiva de las razas y las ideas acerca de la degeneración social y racial que aparecieron a mediados del siglo XIX en Europa, propone que éstas fueron mecanismos “de segregación, de eliminación y de nor-

¹ Bartolomé Clavero, *Derecho indígena y cultura constitucional en América*, p. 37.

² *Ibid.*, p. 41.

malización de la sociedad”. Advierte también que estos mecanismos apuntalaron el ascenso y la consolidación de una nueva modalidad del poder político tendiente a centralizar las funciones del Estado y a reglamentar la vida en sociedad.³ Un proceso de esta naturaleza tuvo lugar en México en la última parte del siglo en cuestión, y afectó particularmente a los grupos indígenas.

Las orientación uniformadora de los discursos del derecho y de la antropología puede también ser identificada en otras manifestaciones de la historia intelectual mexicana de la época moderna. Con relación al indígena, liberales y conservadores coincidieron en el planteamiento de que este segmento de la sociedad debía transformarse radicalmente para poder integrarse a la nación moderna. Para los liberales, dicha transformación suponía, primero, que el indígena debía convertirse en un individuo libre del régimen de jurisdicción especial que lo había protegido de abusos durante la época colonial. Segundo, que debía insertarse en el aparato productivo como asalariado. Y tercero, que por medio de la educación debía asimilar las categorías de la cultura dominante. La diferencia radical que el mundo indígena representó para los hacedores del proyecto de nación moderna en México generó fuertes tendencias hacia la homogeneización de la sociedad, las cuales se manifestaron quizá de manera más aguda que en Europa.

Es necesario tomar en consideración que, al mismo tiempo que se desarrollaba una clara tendencia a homogeneizar

³ Michel Foucault, *Genealogía del racismo. De la guerra de las razas al racismo de Estado*, p. 71.

y uniformar el universo social, en el contexto del nuevo orden republicano los ciudadanos adquirieron el derecho a participar activamente en la vida política, así como el derecho a pensar, expresarse y reunirse libremente. Estudios contemporáneos sobre la génesis de la organización democrática proponen que a partir de la Revolución francesa, la apertura de derechos y libertades se acompañó de la tendencia a uniformar y reglamentar la vida en sociedad, debido a la naturaleza del Estado que sustituyó a las monarquías absolutistas. La caída del Antiguo Régimen hizo, en efecto, surgir un Estado que para garantizar el bienestar de los ciudadanos fue investido de un poder “inmenso y tutelar” que lo autorizó a “cubrir la superficie de la sociedad por entero con una red de pequeñas y complicadas reglas, minuciosas y uniformes”.⁴ Estas nuevas formas de control social se legitimaron mediante “una autoridad que viene a actualizarse a la vez en la opinión afirmándose fantásticamente bajo el signo de la unanimidad, en la ley afirmándose fantásticamente bajo el signo de la uniformidad, y en el poder del Estado afirmándose fantásticamente bajo el signo de la reglamentación”.⁵

En México, las élites no rechazaron que el indígena se convirtiera en ciudadano, pero debatieron intensamente acerca de las condiciones que le permitirían hacer uso pleno de los derechos políticos. Esta discusión estuvo determinada por la manera en que el indígena ingresó en la

⁴ Claude Lefort, “Los derechos del hombre y el Estado asistencial”, p. 36.

⁵ *Ibid.*, p. 37. Los subrayados son míos.

modernidad jurídica y política a partir de la promulgación de la Constitución de Cádiz.⁶ Esta última confirió el derecho de elegir como sus representantes a peninsulares, criollos, mestizos e indios, bajo la categoría de “españoles”.⁷ Con ello, el indígena apareció como un nuevo sujeto político al ser convertido, “por decreto”, en español. La consecuencia de que el indígena fuera declarado “constitucionalmente español” sin ser “realmente español” fue que debía asimilar una cultura para tener existencia real dentro del universo social. La misma norma constitucional favoreció que este proceso de aculturación se realizara: en la Constitución estaba previsto “todo un capítulo de alfabe-

⁶ La génesis de la modernidad política en México ha sido relacionada con las formas de representación electoral que fueron puestas en práctica, primero en España y después en Hispanoamérica, a partir de la invasión napoleónica. En 1808 comenzaron a formarse Juntas que cuestionaron la soberanía de la monarquía e introdujeron la práctica de la representación indirecta dentro del orden de Antiguo Régimen. La elección de representantes a las Cortes de Cádiz en los años siguientes fortaleció estos mecanismos. La misma tradición fue transformada después de la Independencia, para poder ser aplicada en un contexto republicano. Así, durante las primeras décadas del siglo XIX fue afirmándose la convicción de que el ejercicio del derecho de ciudadanía suponía que los individuos eran iguales frente a la ley, libres de elegir y de ser elegidos, así como con derechos a expresarse libremente y a reunirse con fines políticos. Véase, Alfredo Ávila, *Representación y realidad. Transformación y vicios en la cultura política mexicana en los comienzos del sistema representativo*; François-Xavier Guerra, “The Spanish-American Tradition of Representation and its European Roots”.

⁷ Bartolomé Clavero, “Cádiz entre indígenas”.

tización o enseñanza, de una inculturación obligatoria”.⁸ Lo anterior provocó que en el contexto de la igualdad constitucional, se instauraran condiciones de desigualdad real para una parte mayoritaria de la sociedad.

El hecho de que el indígena ingresara en el ámbito de la modernidad como un sujeto político cuyo reconocimiento pleno estaba supeditado a su integración dentro de una cultura, estuvo en el origen de las dos principales alternativas que se abrieron a los grupos étnicos dentro del proyecto de sociedad que se implantó a lo largo del siglo XIX mexicano. Desde la perspectiva de las élites, la suerte del indígena no podía ser otra que su “regeneración” (que implicaba llevar a cabo el proceso de aculturación obligatoria) o su desaparición mediante el mestizaje. En palabras de uno de los pensadores mexicanos de aquel siglo que mejor dan cuenta de los supuestos en los que descansó el proyecto de integración de la nación moderna, “debe procurarse [...] que los indios olviden sus costumbres y hasta su idioma mismo si fuere posible. Sólo de este modo perderán sus preocupaciones, y formarán con los blancos una masa homogénea, una nación verdadera”.⁹ Es importante recordar que Francisco Pimentel no fue ni un liberal ni un conservador en sentido estricto, y que en su pensamiento se entrelazaron el liberalismo en lo económico y el conservadurismo en lo político-social.

⁸ *Ibid.*, p. 973.

⁹ Francisco Pimentel, *Memoria sobre las causas que han originado la situación actual de la raza indígena de México...*, pp. 139-40.

Ahora bien, interpretaciones recientes acerca de la formación de un nacionalismo mexicano en los ámbitos regional y local durante la primera mitad del siglo XIX han cuestionado que el proyecto de nación moderna estuviera articulado unilateralmente por las élites.¹⁰ Dentro de la línea de los nuevos estudios acerca del nacionalismo no europeo,¹¹ las investigaciones sobre México han cuestionado un concepto ortodoxo de nación determinado por un centro desde el cual las elites políticas habrían ejercido una hegemonía sin fisuras. Mallon y Guardino enfatizan, por el contrario, la necesidad de reconocer los puntos de encuentro entre el proyecto hegemónico del nacionalismo moderno y los planteamientos de grupos que desde la periferia contribuyeron a forjar la realidad nacional. Desde esta perspectiva, dan predominio al análisis de los elementos de inclusión de las comunidades indígenas en el proceso de formación de la nación moderna más que al análisis de los elementos de resistencia o de exclusión. Estos autores sugieren que a partir de la Independencia se inició un proceso de lucha por la hegemonía que generó alianzas entre la élite y el campesinado indígena y mestizo. Consideran que los grupos de marginados rurales y urbanos contribuyeron activamente a la formación del Estado-nación, al utilizar y manipular la nueva legislación a favor de sus intereses por la autonomía municipal y por la defensa de sus

¹⁰ Florencia E. Mallon, *Peasant and Nation*; Peter F. Guardino, *Peasants, Politics, and the Formation of Mexico's National State*.

¹¹ Partha Chatterjee, *The Nation And its Fragments. Colonial and Post-colonial Histories*.

tierras. En síntesis, los indígenas y campesinos mexicanos del siglo XIX no aparecen, desde esta perspectiva, como actores sociales pasivos manipulados por los grupos hegemónicos, sino sujetos activos de un proceso político abierto a la negociación y al conflicto.

Si bien es innegable que la Independencia y los primeros años del periodo republicano dieron lugar a cambios profundos que nos impiden seguir viendo en las comunidades indígenas actores políticos de Antiguo Régimen que se mantuvieron inmutables a través del tiempo, es necesario acotar los alcances de estas nuevas interpretaciones sobre la formación de la nación moderna en México. En primer lugar, no parece que existan hasta ahora pruebas suficientemente amplias para demostrar que una parte mayoritaria de la población campesina se reconoció en el proyecto moderno de nación, a pesar de que las propuestas federalistas (con las cuales se habían identificado ciertos grupos de interés local y regional opuestos al centralismo) hubieran sido uno de sus componentes principales.¹²

¹² Las investigaciones históricas a través de las cuales se ha desarrollado esta nueva línea de interpretación para el caso de México remiten a regiones específicas y a periodos limitados. En el marco de un análisis comparativo entre México y Perú, Florencia Mallon sustenta sus hipótesis sobre México en dos estudios de caso (uno en la sierra de Puebla y otro en Morelos). Por su parte, Peter Guardino profundiza más en el análisis histórico que fundamenta su planteamiento, pero se concentra exclusivamente en el caso de Guerrero. A pesar de las aportaciones de estas obras, no es evidente que sus conclusiones puedan servir de base a una interpretación rigurosa y más amplia acerca de la formación de la nación moderna en México.

En segundo lugar, ni Mallon ni Guardino llegaron a definir las modalidades específicas de las formas alternativas de nacionalismo que se desarrollaron en México, como sí lo logró Chatterjee para el caso de la India. En tercer lugar, ambos autores confunden la transformación política estructural que se produjo a partir de la Independencia con los movimientos sociales que se desprendieron de ella. La ruptura del orden colonial hizo aparecer nuevas prácticas políticas basadas en la representación, así como la posibilidad de que diversos grupos y facciones se enfrentaran en el escenario político. Tanto los nuevos mecanismos electorales como los movimientos sociales hasta entonces inéditos pudieron desarrollarse a partir de un cambio estructural en la dimensión simbólica del poder y de la autoridad. Esta dimensión simbólica puede ser entendida no como el lugar desde el cual se ejerció un poder hegemónico de las élites, sino como un espacio dentro de la cual cobraron forma las reflexiones históricas y socio-políticas acerca de los diferentes grupos sociales que deberían quedar integrados dentro de una nueva forma de organización política y social.

En otras palabras, sin invalidar la fuerza y la vitalidad que algunos movimientos sociales y políticos introdujeron en la configuración de la nación moderna, es de vital importancia reconocer que en la última parte del siglo XIX las comunidades indígenas se convirtieron en un objeto de observación y estudio en las obras de los pensadores que reflexionaban acerca de la necesidad inaplazable de homogeneizar el universo social. El eje central de estas obras fue la idea de que la nación sólo podía configurarse a partir de

una base de uniformidad jurídico-política, cultural, económica, social y racial. La implicación más importante de este proyecto fue el intento sistemático por erradicar las diferencias que seguían predeterminando el sentido de las relaciones sociales, lo cual desembocó en una profundización de las desigualdades existentes entre los diferentes sectores que integraban la sociedad mexicana del siglo XIX. Desde esta perspectiva, y siguiendo la línea de análisis desarrollada en un trabajo anterior, el enfoque general que se ha dado a la presente investigación se inscribe dentro de una reflexión más amplia acerca de las respuestas suscitadas a la idea de igualdad jurídica en México.¹³

Uno de los planteamientos centrales con respecto a la idea de igualdad, es que en la última parte del siglo XIX en México, disciplinas como la antropología y la etnología fueron un espacio en donde se debatieron problemas importantes relacionados con esta cuestión. Estudios sobre el caso de Francia proponen que la aparición de las ciencias sociales puede ser vinculada a la necesidad de restituir a la sociedad la identidad que los principios modernos de igualdad jurídica hicieron desaparecer.¹⁴ A través de la práctica de la representación electoral, el “pueblo” quedó convertido en una entidad abstracta. Es decir, la sociedad comenzó a ser percibida como una realidad numérica en la que no era posible identificar matices y diferencias. La tarea de las

¹³ Beatriz Urias Horcasitas, *Historia de una negación: la idea de igualdad en el pensamiento político mexicano del siglo XIX*.

¹⁴ Pierre Rosanvallon, *Le peuple introuvable. Histoire de la représentation démocratique en France*.

ciencias sociales fue, en este contexto, elaborar representaciones que dieran a las nociones abstractas de “pueblo” y de “nación” una identidad tangible. Más específicamente, por medio de su clasificación, medición y descripción minuciosa, las ciencias sociales fueron un espacio de representación simbólica en donde se “construyó” a actores sociales que los principios de igualdad desarraigaron del orden corporativo de Antiguo Régimen, y que la representación electoral atomizó.

En Francia, los caminos transitados en el proceso de “construcción” de los nuevos actores sociales fueron diversos. La estadística y la sociología generaron nuevas categorías de análisis social validadas por un criterio científico que permitieron identificar y problematizar a los diferentes grupos sociales. Los juristas y pensadores políticos elaboraron concepciones acerca de la integración de un sistema parlamentario en el que la representación reflejara los intereses de grupos, y no las voluntades de individuos. Finalmente, discursos como el de la “psicología social”, desarrollado por autores como Gabriel Tarde y Gustav Le Bon, se especializaron en la observación de las masas para dar fundamentos a un nuevo “arte de gobernar”.¹⁵

En México también se planteó el problema de “construir” las identidades de actores sociales que los principios jurídicos de igualdad habían convertido en realidades abstractas. El desarrollo de la antropología y de la etnología durante la segunda mitad del siglo XIX puede interpretarse como un intento por identificar, medir y clasificar una par-

¹⁵ *Ibid.*, p. 111.

te de la población muy heterogénea desde el punto de vista étnico y cultural, que debía quedar inserta dentro de la nueva entidad estatal y nacional. La mayor parte de las preguntas a las que la antropología física, la etnología y la sociología trataron de responder en México a partir de 1880 se articularon en torno al problema de cómo construir una nación homogénea a partir de un complejo mosaico de culturas y de razas que habían dejado de tener un lugar claramente acotado dentro del universo social.

En un nivel simbólico, la importancia que los primeros científicos sociales dieron al estudio de las razas —y al análisis de los huesos y cerebros con los que estas razas estaban conformadas—, puede ser interpretada como un intento por sondear en las profundidades del ser social la esencia misma de la división, y encontrar soluciones concretas a los problemas planteados por la heterogeneidad étnica, social y cultural en un contexto político moderno. Los instrumentos básicos para llevar a cabo esta investigación fueron las mediciones antropométricas y el estudio etnológico de los grupos indígenas. Dentro de la primera línea de análisis, algunos autores enfatizaron la vinculación de los estudios del hombre prehistórico con el análisis antropométrico de las poblaciones indígenas existentes, a fin de determinar el origen de los rasgos atávicos (criminógenos) que se encontraban presentes en estas últimas. Esta vertiente fue desarrollada fundamentalmente en el ámbito del Museo Nacional por “antropologistas”, médicos de formación que comenzaron a examinar los componentes fisiológicos del comportamiento humano y que fueron los pioneros de la antropología física. La segunda línea de aná-

lisis entrelazó el estudio etnológico de los pueblos a una interrogación histórico-política acerca de los efectos que las revoluciones ininterrumpidas habían tenido sobre la degeneración de las razas indígenas y otros estratos inferiores de la sociedad en los que se manifestaban tendencias hacia la criminalidad. Esta vertiente se apartó del análisis antropométrico puesto en práctica por los antropólogos, y retomó muchas de las preguntas que habían estado presentes en las obras de los historiadores y pensadores políticos liberales y conservadores a lo largo de la época republicana.

Independientemente de los resultados concretos que pudieron haber producido, las teorías antropológicas y etnológicas sobre las razas mexicanas no fueron pensadas por los científicos sociales nacionales de fines del siglo XIX como instrumentos explícitos de opresión y de dominio, sino como medios para avanzar en el conocimiento de una realidad compleja. Este conocimiento pudo desarrollarse gracias a la asimilación de muy diversos elementos extraídos del pensamiento antropológico europeo y norteamericano de la época, a través de los cuales se trató de dar nuevos fundamentos a la coexistencia de diferentes razas dentro de la sociedad moderna. Entre estos elementos destacan el pensamiento monogenético y poligenético, la teoría lamarckiana, el positivismo, el evolucionismo, el organicismo, el darwinismo social, la eugenesia, y las teorías sobre la degeneración social. Aunque en la actualidad estos elementos hayan dejado de tener validez científica, en su momento la tuvieron y esto los convirtió en instrumentos eficaces de normalización y de uniformidad social.

A diferencia de otros discursos sobre la criminalidad que proliferaron en México durante la última parte del siglo XIX, las teorías antropológicas sobre las razas estuvieron marcadas marginalmente por el positivismo criminológico italiano, al menos entre 1880 y 1910. Esto se debe a que el positivismo criminológico italiano fue una versión empobrecida del pensamiento antropológico evolucionista, que fue rechazada en los círculos de antropólogos de la época. En la última parte del siglo XIX en México, las ideas de Lombroso se popularizaron fundamentalmente entre los juristas que cuestionaban los fundamentos del derecho penal inspirado en la escuela clásica, así como entre los literatos, los periodistas y otros divulgadores de una nueva moral social. La producción de estos autores se caracterizó por haber dado interpretaciones rígidas o parciales a conceptos importantes, como los de herencia y de atavismo, que en el contexto de la antropología evolucionista tuvieron una significación mucho más amplia.

Esta investigación es producto de la convergencia de perspectivas de análisis que generalmente se encuentran separadas: las ciencias sociales, la historia intelectual del pensamiento político moderno y el derecho. El encuentro de estas disciplinas permitió examinar problemas que hubieran sido inabordables desde un solo ángulo, y al mismo tiempo determinó algunas orientaciones del trabajo que es importante hacer explícitas. Esta triple perspectiva hizo posible, primero, entender los planteamientos del derecho penal y las teorías sobre las razas como manifestaciones de la tendencia a homogeneizar y uniformar el universo social que caracterizó la formación de la nación y del Estado

modernos. Segundo, abrir una interrogación acerca de la significación política de las teorías sobre las razas escritas durante la última parte del siglo XIX y el inicio del XX, descartando que estas teorías fueran manifestaciones de mentalidades o ideologías. Tercero, plantear que si bien los autores a los que se hará referencia escribieron durante el Porfiriato, la problemática examinada a través de sus obras no puede ser circunscrita a este periodo. Las ideas de los antropólogos suscitan, en efecto, preguntas cuyos orígenes remontan a principios del siglo XIX y cuyas repercusiones se extienden hacia el siglo XX.

Dicho esto, las orientaciones que se dieron a la investigación se apartan de un estudio histórico acerca del funcionamiento del sistema de justicia, la naturaleza de la legislación, la ideología de los grupos dominantes o el desarrollo del pensamiento científico entre 1871 y 1921. El propósito del análisis que se presenta no fue incursionar en la historia del derecho, de las mentalidades, o de la "moral social" de las élites de la última parte del siglo XIX. Este tipo de enfoque está siendo desarrollado con éxito por los especialistas en el estudio de la criminalidad durante el Porfiriato.¹⁶

La preocupación central de la investigación fue identificar en las interpretaciones jurídica y antropológica de la

¹⁶ Elisa Speckman Guerra, *Crimen y castigo. Legislación penal, interpretaciones en torno a la criminalidad y administración de justicia*; Pablo Piccato, "La construcción de una perspectiva científica: miradas porfirianas a la criminalidad" y "No es posible cerrar los ojos. El discurso sobre la criminalidad y el alcoholismo hacia el fin del Porfiriato"; Alberto del Castillo, "Entre la moralización y el sensacionalismo".

criminalidad indígena entre 1871 y 1921, las huellas de las tendencias hacia la uniformidad del universo social que marcaron la entrada de la modernidad jurídica y política a partir de la Independencia. En otras palabras, la indagación giró en torno al hecho de que, desde diferentes perspectivas, los discursos jurídico y antropológico enfatizaran la necesidad de unificar a la sociedad y de hacer desaparecer diferencias que eran consideradas obstáculos insalvables para el avance del país. Esta indagación permitió sustentar el planteamiento de que la definición del mundo indígena osciló entre los principios de la ley y los conceptos de la ciencia, dos elementos fundadores de las sociedades modernas cuya racionalidad ha seguido siendo considerada inamovible e incuestionable. Un segundo planteamiento es que lo anterior no es ajeno a la configuración de una estructura de poder autoritaria durante el siglo XX, pues aunque las teorías sobre las razas de la última parte del siglo XIX perdieron vigencia como expresiones de un pensamiento científico, quedaron insertas dentro un imaginario social que después de la Revolución mantuvo vigentes las ideas acerca de la desigualdad insalvable entre los grupos étnicos que formaban parte de la nación mexicana. El hecho de que la propuesta integradora del discurso indigenista de las primeras décadas del siglo XX no estuviera sustentada en una crítica de fondo al evolucionismo decimonónico, contribuye a reafirmar esta hipótesis.¹⁷

Agradezco al Departamento de Historia de la Universidad Iberoamericana el apoyo para escribir este ensayo, al

¹⁷ Beatriz Urías Horcasitas, "Franz Boas en México, 1911-1920".

haberme otorgado una beca en historia cultural de la Fundación Rockefeller. Debo también expresar mi agradecimiento a Roger Bartra, Ilán Semo y Luis Gerardo Morales, cuyas observaciones me permitieron afinar esta interpretación de la historia política y cultural mexicana en la frontera de los siglos XIX y XX.



Este trabajo es producto de la convergencia de perspectivas de análisis que generalmente se encuentran separadas: las ciencias sociales, el pensamiento político moderno y el derecho. Desde esta triple percepción fue posible entender los planteamientos del derecho penal y de las teorías antropológicas sobre las razas como manifestaciones de la tendencia a homogeneizar y uniformar el universo social que caracterizó la formación de la nación y del Estado de la época independiente. La importancia que los primeros científicos sociales dieron al estudio de las razas —y al análisis de los huesos y cerebros con que estas razas estaban constituidas— se considera un intento por sondear en las profundidades del ser social la esencia misma de la división, y encontrar soluciones concretas a los problemas planteados por la heterogeneidad étnica, social y cultural en un contexto político moderno. La idea de que el Estado y la nación sólo podrían configurarse a partir de una base de uniformidad jurídico-política, cultural, económica, social y racial dio lugar, antes y después de la Revolución, a repetidos intentos por erradicar las diferencias que existían en la sociedad mexicana. Este libro examina la tradición intelectual y política que el siglo XIX nos legó; pretende reflexionar acerca de la manera en que el pasado interviene en la definición del presente.

CONACULTA · FONCA

ISBN 968-659-398-2



9 789688 593981



UNIVERSIDAD
IBEROAMERICANA

